

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Penal de Circuito Especializado
 Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Auto mediante el cual se ORDENA EMPLAZAMIENTO (Artículo 140 de la Ley 1708 de 2014).
RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2019-00021-00
RADICACIÓN FGN: 110016099068201800298 E.D Fiscalía 39 adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.
AFFECTADOS: NOHEMÍ CUEVAS MARTÍNEZ C.C. No. 60.310.123, MILENA GARCÍA DE PARRA C.C. No. 37.808.651, ORGANIZACIÓN RV S.A.S. NIT 900691529-2, ALBERTO GÓMEZ C.C. No. 2.022.445 (q.e.p.d.), VICENTE ARIAS ORTEGA, LUCILA ANTOLINEZ REMOLINA C.C. No. 63.304.394, CIRO ALFONSO RUEDA C.C. No. 2.057.062, RAFAEL ANDRÉS RUEDA MONSALVE C.C. No. 1.098.746.449, DORIS VARGAS VELASCO C.C. No. 32.676.570, WILMER HOME URIBE, LUIS ALBERTO GUALDRÓN AROCHA y CESAR HERNÁNDEZ PLATA.
BIENES OBJETOS DE EXT: INMUEBLES identificados con Folios de Matriculas No. 300-348545, 300-339490, 300-69903, 300-187521, 314-17959 ubicados en los municipios de Bucaramanga y Piedecuesta, departamento Santander. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO identificado con Matricula Mercantil No. 05-201977-01.
ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

De acuerdo al **INFORME SECRETARIAL** que antecede, consta que ya se cumplió con la notificación personal el **AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DEL JUICIO¹** por lo que se prescinde de la notificación por **AVISO** advirtiéndose que se muestra como necesaria, cumpliéndose de manera irrestricta el contenido del artículo 138 y 139 de la forma prevista por la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 13 y 42 de la ley 1849 de 2017.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría del Despacho se efectúe el respectivo **EMPLAZAMIENTO** por **EDICTO** a quienes figuren como titulares de derechos sobre los bienes objeto de la presente acción de acuerdo con los **CERTIFICADOS DE LIBERTAD Y TRADICIÓN** correspondientes, así como a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, respecto de los bienes inmuebles sometidos a registro:

INMUEBLES					
No.	UBICACIÓN	FOLIO DE MATRÍCULA	CIUDAD	PROPIETARIO	GRAVAMEN
1.	Registrado en Bucaramanga, departamento Santander, municipio Bucaramanga, tipo de predio urbano ubicado en la Carrera 14 No. 30 - 14, apartamento 302, Barrio García Rovira.	300-348545	Bucaramanga, Santander.	NOHEMÍ CUEVAS MARTÍNEZ C.C. No. 60.310.123.	
2.	Registrado en Bucaramanga, departamento Santander, municipio Bucaramanga, tipo de predio urbano ubicado en la Calle 19 No. 18 - 50 - 56, Edificio Centro Comercial Boulevard P.H., Garaje Barrio San Francisco Unidad Privada o local 1.	300-339490	Bucaramanga, Santander.	*MILENA GARCÍA DE PARRA C.C. No. 37.808.651. *ORGANIZACIÓN RV S.A.S. NIT 900691529-2.	
3.	Registrado en Bucaramanga, departamento Santander, municipio Bucaramanga, tipo de predio urbano, según oficina de registro de instrumentos públicos, SIN DIRECCIÓN. Según Fiscalía 39 ubicado en la Calle 22 No. 12 - 12/14, barrio Granada.	300-69903	Bucaramanga, Santander.	*ALBERTO GÓMEZ C.C. No. 2.022.445 (q.e.p.d.). *VICENTE ARIAS ORTEGA.	

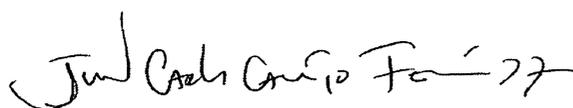
¹ Auto de fecha febrero 12 de 2019.

4.	Registrado en Bucaramanga, departamento Santander, municipio Bucaramanga, ubicado en el Lote 41 Manzana N, Calle 58 No. 43W - 63 Urbanización Los Estoraques.	300-187521	Bucaramanga, Santander.	LUCILA REMOLINA 63.304.394.	ANTOLINEZ C.C. No.	Hipoteca abierta sin limite de cuantía a favor de CIRO ALFONSO RUEDA C.C. No. 2.057.062.
5.	Registrado en Piedecuesta, departamento Santander, municipio Piedecuesta, tipo de predio urbano ubicado en la Transversal OJ Norte No. 7 - 43 Ciudadela La Argentina.	314-17959	Piedecuesta, Santander.	RAFAEL ANDRÉS RUEDA MONSALVE 1.098.746.449.	C.C. No.	

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO				
RAZÓN SOCIAL	UBICACIÓN	No. MATRÍCULA	REPRESENTANTE LEGAL	GRAVAMEN
SERVICIO ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ Y ALMACEN DE REPUESTOS EL OCAÑERO.	Calle 19 No. 18 - 50/56 del barrio San Francisco.	05-201977-01 (actual) de marzo 10 de 2011, 132317 (anterior) de agosto 9 de 2006.	DORIS VARGAS VELASCO C.C. No. 32.676.570.	*PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, de radicación 2014-00105, demandante WILMER HOME URIBE. *PROCESO EJECUTIVO, de radicación 2017-00599, demandante LUIS ALBERTO GUALDRÓN AROCHA. *PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, de radicación 2018-00218, demandante CESAR HERNÁNDEZ PLATA.

Lo anterior para efectos de que comparezcan y hagan valer sus derechos, advirtiéndoseles que de no comparecer al proceso, se continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
 Juez.